

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LAS OBRAS URGENTES Y NO PLANIFICADAS DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad de la contratación de la citada obra.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con la ejecución de las obras urgentes y no planificadas de renovación de redes de agua potable y saneamiento en el término municipal de Sagunt, cuya necesidad pueda surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco a suscribir.

Tales trabajos, al ser urgentes y no planificados, generalmente, se adjudicarán previa emisión de una Memoria Valorada (por la urgencia de la actuación), a diferencia de las obras planificadas, que contarán con Proyecto Constructivo y se licitarán en expediente independiente.

No obstante, en ningún caso este alcance implicará la obligación para AIGÜES DE SAGUNT de desarrollar la totalidad de los trabajos de similar naturaleza que no cuenten con Proyecto Constructivo, al amparo del presente Acuerdo Marco, pudiendo AIGÜES DE SAGUNT, tanto realizar dichos trabajos mediante sus propios medios, como licitar y adjudicar obras de la misma naturaleza sin Proyecto Constructivo mediante procedimientos de contratación independientes del presente Acuerdo Marco (incluido el de adjudicación directa) cuando concurren condicionantes técnicos, administrativos, o económicos, que así lo aconsejen.

El presente Acuerdo Marco, viene a sustituir (si bien con mayor alcance) el Acuerdo Marco para la ejecución de obras urgentes financiadas mediante tarifa finalista licitado en 2018, con vencimiento en el mes de septiembre de 2022.

2.- LOTES:

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.

- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
 - Especificación técnica
 - Geográfico
 - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes, pero esta división no se considera necesaria por el siguiente motivo:

El ámbito geográfico no es lo suficientemente amplio como para que se justifique la realización de lotes dentro del término municipal de Sagunt, y a priori se desconoce, por tratarse de obras no programadas, el volumen de obras a realizar en cada zona. La división por lotes de especialización técnica no se considera conveniente, por cuanto dificultaría en gran medida la necesidad de ejecutar las obras con la mayor celeridad posible para evitar afecciones a terceros.

Finalmente, indicar que al tramitarse la contratación mediante Acuerdo Marco abierto, ya se está abriendo la participación en el contrato a una pluralidad de contratistas.

3.- DURACIÓN:

El Acuerdo Marco se prevé para una duración máxima de 4 años.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO¹
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO²
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN siendo los puntos a negociar: _____
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto recogido en el artículo 168 LCSP: _____

6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria

¹ Cabe el procedimiento abierto simplificado en obras por valor estimado igual o inferior a 2.000.000 €, en el que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total.

² Cabe el procedimiento abierto super simplificado en obras por valor estimado igual o inferior a 80.000 €, y en el que los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias:

7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Al tratarse de obra por importe inferior a 80.000 € no se exigen criterios de solvencia.

8.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
Se celebrará con un único operador
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

9.- CLASIFICACIÓN:

- Es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras en el Grupo E Subgrupo 1 Categoría C (R.D 1098/2011) o Categoría 2 (R.D 773/2015)³. Además, deberá de presentar el certificado de encontrarse inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA) debido a que es previsible la manipulación de materiales con riesgo de amianto.
- El empresario podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica mediante su clasificación como contratista de obras en

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio de adjudicación: _____
- Varios criterios de adjudicación:
Los criterios para la selección de contratistas admitidos al Acuerdo Marco se relacionan en Anexo II
Los criterios para la adjudicación de los contratos derivados se relacionan en Anexo III

11.- GARANTÍAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.

³ La clasificación es requisito indispensable en obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000 €.

- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Garantía definitiva del adjudicatario:

- Se exige que cada uno de los contratistas admitidos al Acuerdo Marco constituyan una garantía del 1% del valor anual medio del contrato excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución, sin perjuicio de que para una obra en concreto, por su entidad, se le pueda exigir al adjudicatario del contrato derivado una garantía adicional. En este caso se aceptará la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del Acuerdo Marco,

- Se fija hasta que transcurra 1 año desde la recepción de la última obra ejecutada.
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo a _____

12.- SUBCONTRATACIÓN:

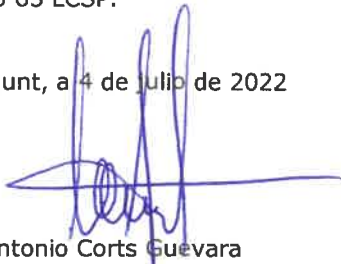
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación atendiendo a que _____

13.- PRECIO

- A tanto alzado. Se requerirá baja sobre importe de licitación en cada uno de los contratos derivados.
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Sagunt, a 4 de Julio de 2022



Fdo: Antonio Corts Guevara

Cargo: Gerente

ANEXO I**A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
3.000.000,00 €	630.000,00 €	3.630.000,00 €

El importe de licitación se ha determinado a partir del importe de licitación del Acuerdo Marco de obras urgentes financiadas mediante tarifa finalista licitado en 2018, con un incremento del 11% (y redondeo al alza), dado el mayor alcance del presente Acuerdo Marco, teniendo en cuenta en todo caso, que dicho importe es un importe máximo estimado, siendo los precios aplicables a cada obra los que se oferten por los operadores adheridos al Acuerdo Marco para cada contrato derivado.

B. VALOR ESTIMADO

	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS
	3.000.000,00 €		
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.000.000,00 €		

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe de cada contrato derivado):

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ADHERIDOS AL ACUERDO MARCO

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se seleccionarán para la adhesión al Acuerdo Marco, a como máximo 3 contratistas que alcancen la mayor puntuación.		PONDERACIÓN MÁXIMA
1	<p>CRITERIO: Descripción de la organización y metodología a emplear para la ejecución de los trabajos que le sean contratados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria descriptiva. Limitación de páginas en este apartado, sin incluir portada ni índice: 15 páginas en formato A4, Arial 12, interlineado 1,15 líneas.</p>	25 puntos
2	<p>CRITERIO: Adecuación del personal técnico, administrativo, encargados y equipos de trabajo propuesto para realización de los trabajos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción de medios humanos previstos en obra, con inclusión de organigrama y currículums vitae. Limitación de páginas en este apartado, sin incluir portada ni índice: 15 páginas en formato A4, Arial 12, interlineado 1,15 líneas.</p>	25 puntos
3	<p>CRITERIO: Relación adecuada de maquinaria, medios auxiliares, oficinas, almacenes y demás instalaciones que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, indicando si son propios o subcontratados.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción de medios materiales previstos en obra, con inclusión de fichas técnicas y certificados en vigor de maquinaria. Limitación de páginas en este apartado, sin incluir portada ni índice: 10 páginas en formato A4, Arial 10, interlineado 1,15 líneas.</p>	20 puntos
4	<p>CRITERIO: Medidas propuestas para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción memoria Seguridad y Salud. Limitación de páginas en este apartado, sin incluir portada ni índice: 10 páginas en formato A4, Arial 10, interlineado 1,15 líneas.</p>	15 puntos
5	<p>CRITERIO: Medidas propuestas por el licitador para la mejora de los valores medioambientales, ruido, partículas en suspensión, que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, y para la eliminación y disminución del impacto que generan las obras, con un estudio detallado del plan de gestión de residuos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Programa de actuaciones medioambientales. Limitación de páginas en este apartado, sin incluir portada ni índice: 10 páginas en formato A4, Arial 10, interlineado 1,15 líneas.</p>	15 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

ANEXO III
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN:		PONDERACIÓN MÁXIMA
1	<p>CRITERIO: VALORACIÓN ECONÓMICA:</p> <p>La oferta económica del licitador será la resultante de aplicar la fórmula: $V_i = 90 \times (P_{min}/P_i)$ Donde: V_i: Valoración correspondiente a la oferta i, en puntos. P_i: Presupuesto correspondiente a la empresa i, en € P_{min}: Presupuesto mínimo ofertado, en €.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica</p>	90 puntos
2	<p>CRITERIO: VALORACIÓN URGENCIA: MÁXIMO 10 PUNTOS.</p> <p>Se valorará conforme a la siguiente tabla la entrada urgente en obra de cada contrato derivado. $V_u = f(T_i)$ Donde: $T_i \leq 5 = 10$ puntos. $10 \geq T_i > 5$ días hábiles = 5 puntos. $T_i > 10 = 0$ puntos. Siendo T_i: Días hábiles ofertados como máximo para la firma del acta de comprobación del replanteo a contar desde la fecha de notificación de la selección de la oferta.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica</p>	10 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
 Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

